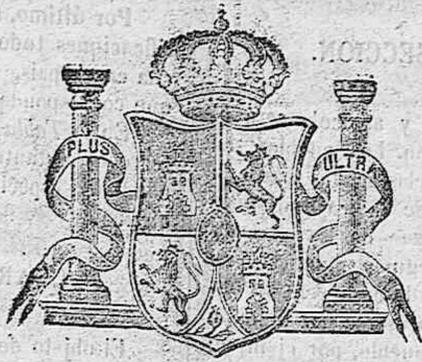


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su inserción, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Miércoles 29 de Julio.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	Por un mes.	40 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	42
	Por tres.	30

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid, del Viernes 21 de Julio, núm. 1,662, se halla inserto lo siguiente:

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### Estadística.

Instrucción que deberán observar las comisiones permanentes de estadística para recoger las noticias y datos indispensables á la formación de la estadística del territorio.

Las Comisiones permanentes de Estadística deben estudiar, con prelación y regularidad en sus respectivos partidos judiciales, las calidades y condiciones del territorio capaces de ser expresadas por cifras numéricas.

Refiérense á ellas los límites de los términos municipales componentes del partido, cuya descripción ante todo conviene hacer, especificando la clase de terreno sobre que vive la población; los cultivos que en él se hacen, con distinción de los que se consumen y de los que se ofrecen al cambio; la posición geográfica; las modificaciones especiales que sufran los diferentes términos por la situación particular de sus abrigos ó descampados; la abundancia ó escasez de las aguas que los fertilizan, los diferentes grados de temperatura que ya por su latitud ó por sus diferentes zonas los vivifican; la humedad ó sequedad que se experimenta en todo el partido y los cambios mas ó menos violentos que sufre la atmósfera; circunstancias todas apreciables, porque ejerciendo, con vario influjo, una acción poderosa so-

bre la producción, consumo y distribución de la riqueza, así como sobre la salud, las costumbres y ocupaciones económicas de los habitantes, deben ser muy estudiadas para fijar con acierto el orden material de los pueblos.

Tal es el gran trabajo encomendado á las Comisiones permanentes, que deberán ejecutarlo sin traspasar la línea que se les traza en la presente Instrucción, á fin de evitar las dificultades y vicisitudes investigaciones, ó aquellas que, por no ser apropiadas para la aplicación y explicación de los fenómenos económicos vendrían á convertirse, después de costosos sacrificios, en laudable pero estéril curiosidad.

En tal concepto las Comisiones permanentes procurarán exponer de una manera sucinta el estado de riqueza ó de pobreza del partido ó Ayuntamiento que describan, indicando asimismo las causas que motivan esta; los medios de fomentar aquella, y los de remover los obstáculos que se opongan á su mayor desarrollo. De este modo presentarán al Gobierno de S. M. y á sus conciudadanos la base de algun trabajo útil, la fuente olvidada de alguna riqueza y los medios de facilitar especulaciones lucrativas.

Absorvidas las inteligencias y las fuerzas del país hace medio siglo desgraciadamente en las luchas políticas que le han venido agitando, preciso es que en estos momentos de calma se encaminen á fomentar todo aquello que pueda contribuir á la prosperidad pública. Pero este objeto no podrá satisfacerse cumplidamente sin el conocimiento de todos los intereses de la sociedad y sin la determinación numérica de todos sus elementos.

Una vez convencidas las Comisiones permanentes, de que es imposible describir ningún país sin el conocimiento previo del territorio, porque es el que puede enseñarnos las modificaciones de las costumbres de sus habitantes, como también de que la tradición de un pueblo, hija de sus circunstancias topográficas, cambia las inclinaciones de sus naturales; procederán al estudio del territorio, revelando cuanto se necesita conocer para apreciarle, exponiendo con claridad

1.º El clima, la temperatura media y extrema, la cantidad de agua que cae en las llanuras y en las montañas, la presión atmosférica, los vientos y demas agentes meteorológicos.

2.º El estado físico de los términos de cada partido, su fecundidad, sus límites, llanuras, montañas, rios, lagos y la constitución mineralógica de las diferentes clases de terrenos.

3.º Las vías de comunicación del ter-

ritorio, ya sean terrestres, fluviales ó marítimas; indicando su número, situación y longitud; puentes, alcantarillas, esclusas y fondeaderos, como también las vías férreas en explotación, en construcción y en proyecto.

4.º El territorio dividido físicamente; la extensión de regiones montañosas, de llanuras y valles; de tierras cultivadas; de tierras abandonadas y de tierra con monte alto y bajo ó con bosque solamente.

Esta necesidad de conocer los hechos económicos hasta en sus últimos términos, hace indispensable las informaciones parciales que las Comisiones permanentes deben abrir á cada Ayuntamiento del partido; mas no propondrán nunca otros medios que los que marca la presente Instrucción que ha de servirles de base para los interrogatorios que deberán pasar á cada uno de dichos Municipios. Las referidas Comisiones formarán de todos los interrogatorios que recojan un conjunto de documentos generales que, organizados y clasificados en las tablas que acompañan á esta Instrucción, remitirán á la Comisión permanente de la capital de su provincia. Esta Comisión, después de examinarlos escrupulosamente y de someterlos á las más severas comprobaciones, formalizará la Estadística provincial, que ha de esparcir utilísimas luces para el país y para el Gobierno de S. M.; y las cifras recogidas servirán de conocimiento á los sucesos del porvenir y de comparación con las épocas anteriores.

Para plantear con regularidad todos estos trabajos, y poder conocer bajo todas sus fases el territorio, las Comisiones permanentes se dividirán en cuatro secciones, teniendo en cuenta que el territorio deberá considerarse en su estado físico; en su división administrativa, en su división agrícola, y en la división de su propiedad territorial en cuanto sea posible. El Gobierno de S. M. sabe que sin los planos parcelarios no puede formarse con exactitud el catastro, y que faltando las cartas geográficas y geológicas del país, no puede darse tampoco todo el ensanche que se desea á este importantísimo trabajo; pero confía en que las Comisiones permanentes de Estadística, al llenar las tablas que se acompañan, harán las clasificaciones mas convenientes de las notas ó cifras mas ó menos exactas y extensas que les faciliten en la una de las Municipalidades del partido judicial, y donde aparecerá el mayor deseo que les anime por cooperar al mejor éxito de lo que tanto se anhela para bien y prosperidad del país.

Las Comisiones permanentes de provincia no olvidarán lo que su provincia y el Gobierno de S. M. esperan del celo de

estas Corporaciones, y que comprenderán la alta importancia de su cometido.

Para verificar la subdivisión del número de individuos que componga cada una de las Comisiones, ya sea de partido ó provincial en las cuatro secciones antedichas; y que se utilicen los conocimientos especiales de cada uno, destinándolos á la sección mas análoga á sus especialidades, se tendrá en cuenta que la

#### PRIMERA SECCION

Dará un bosquejo del estado físico de cada partido judicial, como cada Comisión de partido dará un trabajo análogo de las Municipalidades que comprenda; es decir, que cada Municipio ocupará un renglon ó línea en cada una de las tablas que han de llenar las Comisiones de partido, como en cada tabla que llenen las Comisiones de provincia aparecerán únicamente un renglon ó línea con los totales que ofrezcan cada uno de los partidos judiciales. En estas tablas presentarán desde luego la posición geográfica que ocupa, la altura sobre el nivel del mar de sus principales poblaciones y montañas, el clima de cada uno de los puntos determinados; la duración de la luz, el cambio de las estaciones y las especies que vegetan en el territorio judicial; según se demuestra en las Tablas números 1.º y 2.º Al final de ellas se harán las observaciones, que deberán expresar todo lo notable que puedan ofrecer las materias que las mismas contienen. Si en una comisión de partido ocurriese tener mayor número de Ayuntamientos que las líneas ó renglones que puedan caber en el espacio que ofrecen las tablas, se suplirá la falta en pliego rayado á mano, que se unirá á la misma tabla impresa.

El Gobierno de S. M. entiende que no estando hecha la triangulación del país para poder determinar la posición geográfica de cada localidad, será difícil á las Comisiones permanentes fijar la de algunos puntos; pero el Gobierno confía en que las expresadas corporaciones utilizarán los conocimientos de los Catedráticos de los institutos provinciales encargados en dichos establecimientos de hacer observaciones meteorológicas cotidianas por las alturas de los barómetros por la elevación de la temperatura; por las observaciones anemométricas para los vientos, y por la cantidad de agua que recojan en los pluviómetros; para aquellos casos en que las Comisiones permanentes no puedan por sí mismas cumplir este servicio.

Las vías de comunicación del territorio deben ser descritas en las Tablas señaladas con los números 3, 4 y 5, cuidando siem-

pre de hacer en ellas las oportunas observaciones, además de las que en las mismas se marcan.

Los ríos deberán ser clasificados por la extensión que recorren en cada partido judicial, el uso que se hace de sus aguas, la parte navegable que puedan tener y el mejor aprovechamiento que pudiera darse, pero todas estas observaciones deberán ponerse por notas al efecto.

Recogerán igualmente todas las cifras que den a conocer la longitud y anchura de los canales, tanto de navegación como de riego.

Las carreteras generales, mixtas y provinciales y caminos vecinales serán objeto de una escrupulosidad extraordinaria para que en las Tablas análogas se indiquen con exactitud su número, situación y longitud en cada partido judicial, á fin de que cuando recapitule la Comisión de provincia en la Tabla núm. 6 la de todos sus partidos, se note á primera vista la abundancia ó escasez de vías de comunicación que haya en la provincia.

Para los caminos de hierro hay una Tabla señalada con el núm. 7, y el Gobierno abraza las más fundadas esperanzas de que entregados los pueblos á la prosperidad de sus intereses materiales, y aunando sus esfuerzos á los del Gobierno de S. M. habrá un progreso sucesivo en esta clase de vías de comunicación, y que llegará un día en que aparezcan anotadas en dicha tabla la mayor parte de las provincias de la Monarquía Española.

La Tabla número 8 demostrará los puentes de mas de 20 metros de luz entre sus estribos, construidos sobre las carreteras generales, mixtas y provinciales, y la tabla número 9 las obras de esta clase que existen en las líneas de ferro-carriles.

### SEGUNDA SECCION.

Presentará la division política, civil, militar, judicial, económica y eclesiástica del partido, por medio de una sucinta Memoria, indicando los defectos que pueda tener y los medios más fáciles de remediarlos; y en la Tabla número 10 la extensión del partido en hectáreas y leguas cuadradas aproximadamente.

Al final de las instrucciones aparecerá la competente Tabla de reduccion de medidas usuales á la legal que debe observarse.

### TERCERA SECCION.

La division física y agrícola será el objeto de esta Seccion. Los pueblos del partido serán por ella clasificados segun su posicion geográfica. Se indicará despues cuál sea la naturaleza de las diversas especies de terreno, segun se demuestra en la Tabla núm. 11. En la casilla de las observaciones debe expresarse por notas lo que incumba á cada pueblo, por ejemplo: *Este pueblo no tiene montañas, pero sí colinas, cuyas vertientes al Norte están cubiertas de viña ó de arbolado, de un valor superior al de las demas propiedades: al Este son terrenos útiles al cultivo de cereales: al Sudeste es buen terreno por ser todo él útil á la labor en general, y al Sudoeste se encuentran minerales en muchas de sus localidades &c., &c., &c.* La referencia que en las Tablas han de hacer las Comisiones de partido de cada pueblo quedará reducida en las de provincia a la de cada uno de los partidos que comprenda.

En las Tablas números 12 y 13 clasificarán por Ayuntamientos el total de las tierras labrantías y los terrenos no imponentes del término de cada uno, segun se expresa en dichas Tablas.

Para llenar debidamente las del núm. 12, tendrán entendido las Comisiones permanentes, que deben comprender en las clasificaciones de cada una de las casillas las tierras que dedican al cultivo que lleva la casilla por epígrafe, y que por

### CEREALES

Se comprende la siembra de trigo, centeno, cebada, avena, alforfon, maíz, arroz, mijo, zayna y alpiste.

*Legumbres y raíces alimenticias*, las que llevan judías, habas, garbanzos, guisantes, veza, arbejas, altramuces, lentejas, patatas, batatas, nabos y chufas.

*Frutales*, las tierras plantadas de olivos, almendros, limoneros, naranjos, melones, sandías, manzanos, nogales, avellanos, castaños y algarrobos.

*Plantas textiles y tintóreas*, las destinadas á lino, cáñamo, algodón, esparto, rubia, gualda, regaliz, zumaque, cochinilla, azafran y alazor.

*Forrajes*, son conceptuados los rodales que se destinan para cortar en verde cebada, avena, alfalfa, algarroba y heno.

Por último, será incluido en estas clasificaciones todo lo que constituya cosecha en el pais, agregándolo á la familia que corresponda.

En la Tabla núm. 13 se incluirán los terrenos restantes del término que por su condicion especial no sufran imposicion alguna.

### CUARTA SECCION.

El objeto de la cuarta seccion será dirigir las investigaciones sobre la propiedad territorial. Así es que sus trabajos deben concretarse á reunir los datos estadísticos antiguos y modernos que tengan los Ayuntamientos de todos los pueblos del partido judicial para la demostracion de cuanto comprenda el territorio, sin olvidarse del antiguo catastro, ni de los amillaramientos de la riqueza individual y local, porque en su día recibirán las competentes instrucciones para conocer la produccion, ya sea como alimenticia ó como primeras materias para las artes.

Con el número de fanegas ó hectáreas de tierra cultivadas en cada Ayuntamiento y los grados de produccion que cada una ofrezca en su clasificacion por nota de primera, segunda ó tercera calidad, segun la demostracion que ha de ofrecerles la predicha Tabla núm. 12, será fácil conocer la division física y agrícola de cada localidad, y de consiguiente la de cada una de las provincias y la general del Reino.

Las Comisiones de provincia, al formalizar este trabajo, deberán oír á las Comisiones permanentes de partido para que dilucidan ante ella la division territorial de cada uno, y poder averiguar en lo posible por medio de este juicio la verdadera extension y clasificacion de sus perímetros respectivos, y comprobárseles sobre el terreno en caso de desavenencia entre los partidos concurrentes.

El conocimiento numérico de los capitales líquidos, ó sea la materia sobre que versan todos los actos y contratos, por los cuales se cambia, transfiere y modifica la propiedad, y se realiza su flotacion, así como también la cifra de los valores que este movimiento ha producido al derecho ó contribucion hipotecaria, debe ser otro de los cometidos de esta Seccion.

Las Tablas números 14 y 15 comprenderán las noticias que sobre este punto y con relacion al último quinquenio, que dió principio en 1852 y terminó en 1856, faciliten á las Comisiones permanentes los Contadores de hipotecas de sus respectivos partidos.

Para tener una idea aproximada del movimiento que recibe en nuestro pais el desenvolvimiento del crédito, representado por la propiedad inmueble, se llenará la Tabla núm. 16 con el total de fincas rústicas y urbanas que han sido hipotecadas ó servido de fianza de pago, y el importe de las cantidades á que han sido responsables.

El Gobierno de S. M. espera que este importantísimo trabajo será planteado con celo, actividad y prudencia por parte de las Comisiones provinciales y de partido, con lo cual se echará el cimiento de una buena Estadística territorial que á la vez pueda servir de comprobacion para las especiales de cada ramo. Para ello es indispensable que los Gobernadores, Jefes de la Administracion de sus respectivas provincias, se penetren bien de la importancia del servicio que van á prestar, y que influyan en el ánimo de cuantos intervengan en estos trabajos para exigir de ellos toda su cooperacion, actividad, celo é inteligencia.

Asimismo es necesario que las comisiones de partido, siempre que duden de la exactitud de los datos que reciban de los Municipios, manden á ellos en averiguacion de la verdad al Vocal ó Vocales que acuerden, y que cómodamente puedan prestar tan patrióticos servicios, y en otro caso será desempeñado por los Vocales de Real nombramiento.

Si á pesar de todo, las dificultades en algun caso exceden á los medios de superarlas, las Comisiones se limitarán á exponer los obstáculos por medio de notas, expresando las causas que las motiva, y consultando además lo que se les ofrezca y pueda contribuir á facilitar el medio de allanarlas; bien entendido que solo deben apreciar y reducir á números aquello que puedan averiguar y justificar; sin cuyas condiciones, la Estadística induce á los mas perniciosos é inevitables extravíos.

De Real orden lo comunico á V.... para su inteligencia y cumplimiento, reencargándole otra vez mas que coopere á la mayor ilustracion de estos trabajos, y secundando, por cuantos medios están á su alcance, los benéficos deseos de S. M. en provecho del pais por conseguir, si no exacta, cuando menos una aproximada demostracion estadística del territorio de esa provincia.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Julio de 1857.—Duque de Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de....

## TABLA NÚM. I.

### PROVINCIA DE

### PARTIDO JUDICIAL.

CUADRO demostrativo de la posicion geográfica de cada uno de los Ayuntamientos de este partido judicial, indicando su altura sobre el nivel del mar etc. etc.

NOTA. De la posicion geográfica dependen:

Los grados de temperatura.—La duracion de la luz.—El cambio de las estaciones.—Y las especies de vegetales que se cultivan.

*Temperatura.* La latitud combinada con la altura produce la temperatura anual consignada en la casilla 5ª.

*Duracion de la luz.* Los crepúsculos en este punto, tanto los vespertinos como los matutinos, son uniformes ó no. Téngase presente que una de las causas que mas influyen en la vegetacion es la duracion de la luz.

*Cambio de las estaciones.* Las estaciones, que influyen tanto en la salud de los habitantes como en la vegetacion del término, se suceden con regularidad en este partido: en Febrero empieza á decrecer notablemente el frio hasta los dos tercios de Marzo en que entra la primavera: en mediados de Junio comienza el estío: en fines de Setiembre el otoño, y en Diciembre el invierno. Cuando en años anormales las estaciones alteran su curso ordinario, siéntese visiblemente esta alteracion en los vegetales, y por consiguiente en las cosechas: nueva prueba de que la posicion geográfica puede por sí sola servir para formar el cálculo de la prosperidad de un pais.

*Especies de vegetacion.* Las especies de vegetales que se cultivan en el término de (este punto ó partido) son muy pocas ó muy variadas: las que principalmente se prefieren son las hortalizas y plantas cereales, y con especialidad el trigo. La vid se cultiva ó no se cultiva etc. etc.

Lo anteriormente referido se espondrá por medio de notas al final de cada uno de los estados de posicion geográfica, segun ocurra en el pais.

1 AYUNTAMIENTOS.	2 Latitud.	3 Longitud.	4 ELEVACION sobre el nivel del mar.	5 TEMPERATURA ANUAL.				6 GRADOS de temperatura.	7 DURACION de la luz.	8 CAMBIO de las estaciones.	9 ESPECIES que vegetan.
				EN INVIERNO.		EN VERANO.					
				Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.				

TABLA NÚM. 2.

*CUADRO de las posiciones geográficas de las montañas y puntos notables que hay en este partido, con mas de 100 metros de altura sobre el nivel del mar.*

Montañas ó elevaciones.	Cadenas y grupos.	LATITUDES.	LONGITUDES.	ALTURAS sobre el nivel del mar.	AYUNTAMIENTOS en cuyo término están enclavadas.

TABLA NÚM. 3.

*CUADRO de las carreteras provinciales y caminos vecinales que atraviesan el término, con espresion de su número, longitud y estado actual. El número de puentes y alcantarillas en construccion y por construir:*

PUEBLOS.	NÚMERO de ellas.	ANCHURA.	TOTAL en longitud.	LONGITUD.			NÚMERO DE		NÚMERO DE		CAMINOS VECINALES.	
				En estado de entreti- miento.	En estado de repara- cion.	Que falta terminar.	PUENTES construidos.	Alcantarillas construidas.	Puentes por construir.	Alcantarillas por construir.	Número de ellos.	Longitud estimada ó medida.

*Se continuará.*

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Soria, me participa haber sido robadas en la Iglesia de Barrio Martín las alhajas siguientes: Un cáliz de plata, alto, antiguo de hechura sencilla, que tiene un nudo en forma de bellota y un cordón saliente en la parte media y exterior de la copa, su peso de 16 á 18 onzas; una patena también de plata, como de media libra de peso; una cucharilla de igual metal, pequeña, y un copón también de plata, su peana sube á unirse con la copa en forma espiral, su peso media libra.

Encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, averiguen el paradero de las alhajas robadas, y procedan á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á disposición del Juzgado de Soria. Segovia 24 de Julio de 1857.=Rafael Húmara.

El Sr. Gobernador civil de Burgos, me participa que en la noche del 2 del actual han sido robadas en la Iglesia de Olmedillo, las alhajas y efectos que se expresan á continuación:

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, indaguen el paradero de las personas que aparecen sospechosas, y caso de ser halladas las remitan con toda seguridad á disposición de la Comisión de vigilancia del partido de Roa. Segovia 22 de Julio de 1857.=Rafael Húmara.

Razon de los efectos robados en la Iglesia de Olmedillo, en la noche del 2 al 3 de Julio de 1857, y señales de los sujetos que aparecen sospechosos.

Un cáliz con su cuchara y patena de plata; tres crismas del mismo metal; una concha ídem que sirve para bautizar; el copón y caja de dar el Viático con la hostia consagrada para la reserva, dejando las sagradas formas pequeñas sobre los corporales en el mismo tabernáculo; mas la naveta de alquimo para el incensario y un plato de hojadelata para las vinageras. Las capas del Sacristán y su padre que estaban colgadas en la percha de la Sacristía, las señas de la capa del padre son color de castaña oscuro algo usada y con embozos de tartan negro. La capota del hijo con embozos también de tartan oscuro, y broche amarillo al cuello, y un rosario negro de la Virgen con algunas medallas de plata; y por último unos pedazos de plata pequeños que estaban guardados en el valto cajón sitio del sagrario de San José.

De los informes tomados aparece que sobre las nueve de la

noche un vecino de Villovela encontró á la mitad del camino de Roa á cuatro hombres con los caballos del diestro que se dirijan á esta población y con vestido al parecer negro.

Manuel Calleja, Sacristán y conecedor de los secretos de dicha Iglesia, mandado vigilar como sospechoso antes de ahora, se halla ausente hace unos 12 días y tiene las señas siguientes; edad 47 años, color moreno mas oscuro, poblado de barba, ojos grandes negros, cara ancha, talla cinco pies, corpulento; su traje debe tener pantalón de enciso, chaquetón de ídem burdo, ribeteado, gorra valenciana de color jaspeada; su caballo es negro, de 7 cuartas, paticalzado, cerrado; su aparejo albardón, estribos de fierro y freno. Burgos 9 de Julio de 1857.=Ayu.

Dirección general de Instrucción pública.  
Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de teoría de los procedimientos y práctica forense, correspondiente á la facultad de Jurisprudencia, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 113 del plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, sección 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposición se necesita: --1.º Ser español.--2.º Haber cumplido 24 años de edad.--3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.--4.º Ser doctor en Jurisprudencia --Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Madrid 7 de Julio de 1857 --El Director general, Eugenio de Ochoa --Es copia: El Rector, Tomás de Corral y Oña.

Por nombramiento de D. Juan Neponuceno Torres, para el cargo de Rector de la Universidad de Granada, se halla vacante en la facultad de Medicina, una Categoría de ascenso que ha de proveerse á concurso entre Catedráticos de entrada de la misma facultad. Los aspirantes remitirán á esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Madrid 15 de Julio de 1857 --El Director general, Eugenio de Ochoa --Es copia, el Rector: Tomás de Corral y Oña.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Licenciado D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta villa Santa María de Nieva y su partido etc.

Hago saber: que por el procurador de este Juzgado D. Vicente Santiago y Olasso, en nombre de José Llorente, vecino de Madrid en concepto de Padre y legítimo administrador de la persona y bienes de su hijo Vicente Eleuterio Llorente, con fecha 12 de Febrero último se acudió á este Tribunal por la Escribanía del que refrenda, solicitando la oportuna posesión de la mitad de los bienes, derechos y acciones en que consiste y de que se compone el vínculo ó aniversario que en la parroquia de Etreros de S. Juan Bautista fundó Ana y María Marugan, cuyos bienes en su totalidad últimamente poseyó Isabel Marugan, vecina que fué del expresado Etreros, á cuya solicitud, despues de la práctica de varias diligencias, recayó auto en 25 de Junio último, mandando dar á el Vicente Eleuterio la posesión que reclamaba, sin perjuicio de tercero, lo cual se realizó en 14 del corriente, y en su consecuencia en proveído de este día se ha mandado dar publicidad de la toma de posesión, para que el que se crea con derecho á reclamar contra ella lo haga dentro del término de 60 días, á contar desde la fijación de este edicto. Y para ello y que cause á los omisos el perjuicio consiguiente, transcurrido dicho término, se fija el presente. Dado en Santa María de Nieva á 23 de Julio de 1857.= José Mariano de Santos.= Por mandado de S. S., Cayetano Martín agudo.

Alcaldía de Donhierro.

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo, por defunción del que la obtenía, su dotación será tratada convencional con el Ayuntamiento y vecinos, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte, las que se admitirán hasta el día 15 de Agosto próximo que se proveerá. Donhierro 14 de Julio de 1857.=El Alcalde, Melquides García.

Ayuntamiento de Santibañez.

Se halla vacante el partido de Boticario de Santibañez y sus anejos el Negro, Grado, Villacadima y Nobiales, por dimisión del que le obtenía; su dotación anual 220 fanegas de trigo, y 80 de centeno, casa y contribución libre, excepto la de subsidio que queda de cuenta del profesor. Los aspirantes que gusten interesarse en el partido lo harán por memorial franco, al Presidente de la matriz hasta el 20 de Agosto próximo en que se proveerá. Santibañez 12 de Julio de 1857.=El Alcalde, Geronimo Sanz.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

En la tarde del día cuatro del actual se halló en los panes de este pueblo un caballo estraviado, cuyas señas son las siguientes: alzada seis cuartas y media, pelo negro, edad cerrada. Lo que se anuncia á fin de que llegando á noticia de su dueño pase á recogerle á este pueblo, y ante el Sr. Alcalde del mismo, previas las formalidades correspondientes. Lastras del Pozo 6 de Julio de 1857.=El Alcalde, Frutos Rubio.

## Cerillas de Cascante y Játiva.

En la Imprenta y Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 27, se despachan por mayor y menor á precios sumamente arreglados.

También hay fósforos de cartón y libritos de fumar de las mejores fábricas de Alcoy.

	PUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Guelln.....	70	40	34	120	40	70	15	
Santa María de Nieva.....	84	40	22	100	42	60	19	
Riiza.....	79	55	23	90	36	62	15	
Septiaveda.....	78	62	29	110	38	62	17	
Segovia.....	81	45	30	140	39	64	41	

Segovia: Imprenta de los Sobrinos de Espinosa

Precios corrientes en la primera quincena de Julio.